

***EQUIPO DE SISTEMATIZACIÓN REGIONAL  
VARGAS, MIRANDA Y DISTRITO CAPITAL***

***INTEGRANTES:***

***Prof. ÁNGEL QUIÑONES***

***LIC. RAFAEL NORIA***

***ABG. RIZZIERO CIVITILLO M.***

***SOC. MARIA BENICIA BRICEÑO***

***PROF. BEATRIZ JORQUERA***

***PROF. ALICIA VITRIAGO***



## **CONSIDERACIONES INICIALES**

- La revisión estructural debe iniciarse por el ente rector.
- La estructura Zonal debe responder a la nueva visión del Estado en lo que respecta al Sistema Educativo Bolivariano.
- Existen serias divergencias en la implementación de las directrices políticas emanadas por el ente rector, en cuanto a la línea de mando que genera la ejecución de las actividades.
- La disfuncionabilidad programática afecta la ejecución de las metas y actividades, por las numerosas líneas de mando exógenas que interfieren el desempeño de las unidades ejecutoras.
- Las debilidades en la atención y resolución de problemas internos básicamente se expresan: en la organización del trabajo, la automatización de los procesos, la ausencia de normas y procedimientos, la falta de personal calificado y el ambiente laboral no adecuado en algunos casos, entre otras.



## **CONSIDERACIONES INICIALES**

- El problema de la funcionabilidad de las Zonas Educativas, no radica esencialmente en la distribución y/o ubicación de las Cajas (Unidades) dentro del organigrama. Es una consecuencia, de la creación desmedida de estructuras de tipo administrativo que responden a necesidades emergentes de programas-actividades-eventos, que se desarrollan en un espacio de tiempo determinado.
- La transformación de las Zonas Educativas, debe iniciarse con una revisión a fondo de todas las funciones de cada Unidad, con la finalidad de disminuir en el nivel operativo la duplicidad de funciones y simplificar las tareas.



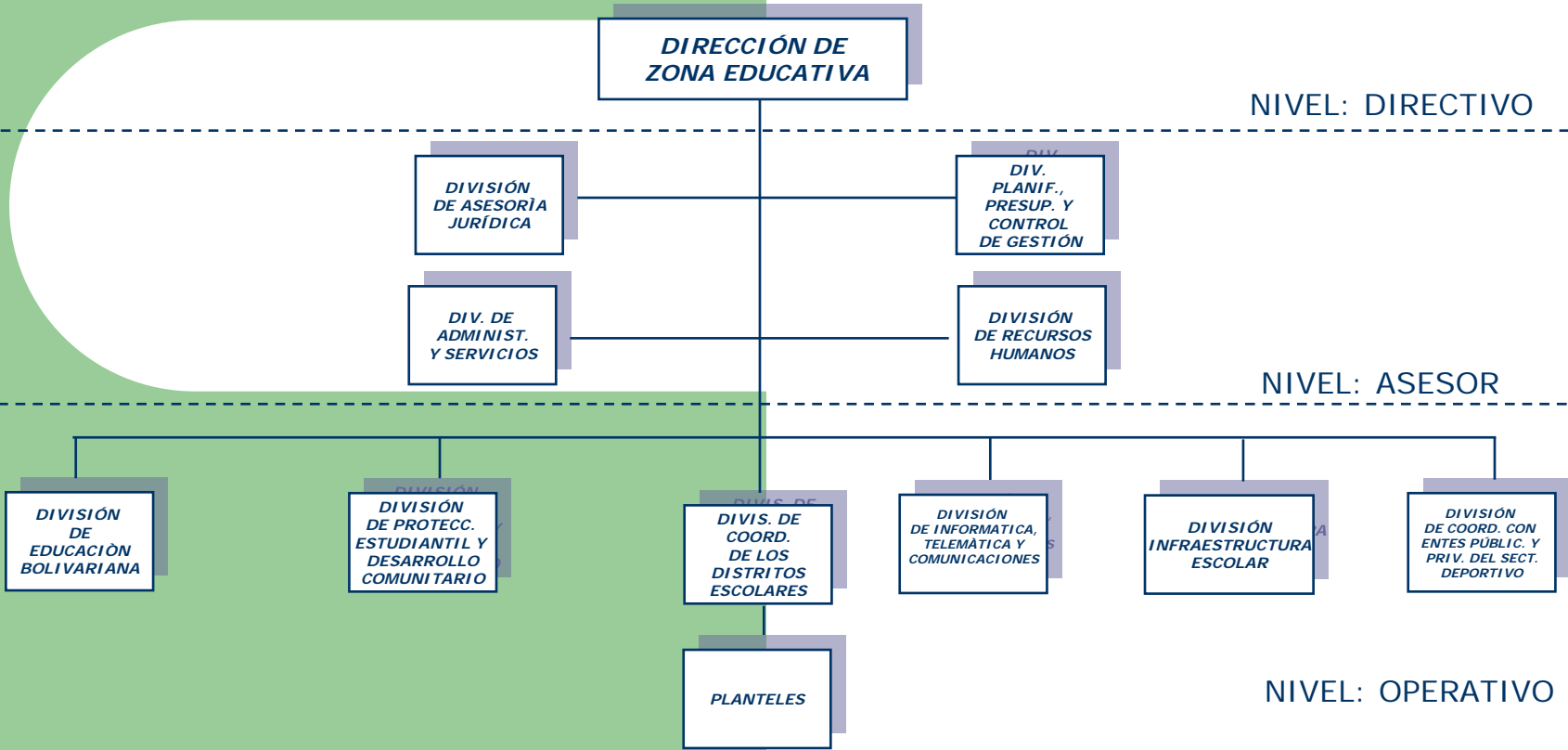
## PROPUESTAS

Para el desarrollo del presente trabajo, el equipo estima que es conveniente que la revisión de las estructuras de las Zonas Educativas debe tener como norte y/o meta a corto plazo, la transformación funcional y operativa que se exprese en las siguientes áreas de acción:

- Estructural.
- Programática.
- Operativa.
- Recursos Humanos.
- Recursos Presupuestarios.



# PROPUESTA DE ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL EQUIPO DE LAS ZONAS DE CAPITAL, VARGAS Y MIRANDA





## PROPUESTAS

- **Operativa:** Se propone que este aspecto, se debe revisar la funcionabilidad interna de las Zonas Educativas, para asegurar que los cambios estructurales reflejen cambios sustanciales, que se evidencien en los siguientes aspectos: Automatización de todos los procesos administrativos, simplificación de los procedimientos, dotación de insumos necesarios para optimizar la labor administrativa y elaborar el manual de organización interna que refleje las funciones, normas y procedimientos de cada unidad.
- **Presupuestarias y Financiera:** Establecer una visión a corto plazo de la desconcentración de recursos a las Zonas, atendiendo a los proyectos de gestión contemplados en el POA y que su distribución sea acorde a las necesidades por áreas. Por otra parte, debe definirse la estructura de asignación de recursos por programas a nivel interno, que permitan la autonomía de ejecución de proyectos como: Escuelas Técnicas, Escuelas Productivas y otros.



## PROPUESTAS

- ***Recursos Humanos:*** Este es un área de vital importancia para el buen funcionamiento de las Zonas Educativas, pues de ella depende que se implemente todas las políticas educativas proyectadas por el Estado. En este sentido, se recomienda revisar toda la estructura del RAC a nivel Zonal, con la finalidad de evaluar la necesidad de personal profesional y ajustar el mismo al modelo estructural y sus nuevas funciones. Por otra parte, es necesario que este personal sea remunerado acorde con su nivel académico, funciones y responsabilidades.



## CAMBIOS ESTRUCTURALES

- ***Div. Educación Bolivariana:*** Se propone que absorba las funciones del Sistema Educativo Bolivariano, Cultura, Deporte, Registro, Control y Evaluación de Estudio, además de los Sub Sistemas: Educación Inicial, Básica, Media-Profesional y Técnica, Sistema Educativo de Adultos y Formación Permanente.
- ***Div. Protección Estudiantil y Desarrollo Comunitario:*** Asume funciones de la seguridad integral de los educandos, la organización de las comunidades (Comunidades Educativa) y fortalecimiento del desarrollo endógeno.
- ***Div. Distritos Escolares:*** Contribuirá al fortalecimiento de las estructuras administrativas distritales y municipales. Además de servir de enlace con el Jefe de Zona para la resolución de problemas relacionados con el hecho educativo y responsable de la ejecución y supervisión de todas las políticas educativas.



## CONSIDERACIONES FINALES

- El equipo considera pertinente la revisión de las funciones de la División de Coordinación de Entes Públicos y Privados del Sector Deporte, pues la misma actúa como una unidad separada de la organización Zonal en el desarrollo de las políticas educativas.
- Esta propuesta esta sujeta a reconsideraciones por el equipo de trabajo.
- En lo que respecta a la estructura, consideramos que debe conformarse un equipo multidisciplinario para el análisis e implementación experimental en proyectos pilotos por regiones.



## *MISIÓN*

La Zona Educativa como nivel descentralizado del Ministerio de Educación y Deportes, tiene como misión formar ciudadanos y ciudadanas dentro de la concepción Bolivariana, la cual implica una educación integral y de calidad, como elemento fundamental para el desarrollo del ser social.



## *VISIÓN*

Ciudadanos y Ciudadanas formados dentro de la Concepción Bolivariana que consagra una Educación Integral, y de Calidad para fortalecer el desarrollo del ser social.

## *FUNDAMENTOS LEGALES*

La política educacional del sistema educativo venezolano debe estar orientada por los principios que establece la Ley Orgánica de Educación en su capítulo I, artículos 14 y 15, y los artículos 3 y 156 Ord. 24 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de los cuales textualmente dicen:

Artículo 14.- El sistema educativo es un conjunto orgánico integrado de políticas y servicios que garanticen la unidad del proceso educativo, tanto escolar como extra-escolar y su continuidad a lo largo de la vida de la persona mediante un proceso de educación permanente.

Artículo 15.- El sistema educativo se fundamenta en principios de unidad, coordinación, factibilidad, regionalización e innovación, a cuyo efecto:

1. Se estructurará sobre la base de una régimen técnico administrativo común y de los regímenes especiales que sean necesarios para atender los requerimientos del proceso educativo.
2. Se establecerá las conexiones o interrelaciones entre los distintos niveles y modalidades del sistema educativo para facilitar las transferencias y los ajustes requeridos para la incorporación de quienes habiendo interrumpido sus estudios deseen reanudarlos.
3. Se establecerán las condiciones para que el régimen de estudios sea revisado y actualizado periódicamente.

## ***FUNDAMENTOS LEGALES (continuación)***

4. Se fijarán las normas para que la orientación educativa y profesional se organicen en forma continua y sistemática con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades, aptitudes y vocación de los alumnos.
5. Se tomarán en cuenta las peculiaridades regionales del país a fin de facilitar la adaptación de los objetivos y de las normas técnicas y administrativas a las exigencias y necesidades de cada región.
6. Se establecerán las estructuras necesarias para que la investigación y experimentación sean factores de renovación del proceso educativo.

Artículo 3.- El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Artículo 156. Es de la competencia del Poder Público Nacional:

Ord. 24: Las políticas y los servicios nacionales de educación y salud.